

Director Blanco y Negro dice que efecto positivo de rebaja tributaria “no está reflejado en el precio” de la oferta de Mosa

La Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) lanzada al mercado por Aníbal Mosa, a través de Inversiones Panitao Limitada, para extender su propiedad sobre Blanco y Negro (ByN), continúa generando repercusiones al interior del directorio de la sociedad concesionaria del club deportivo Colo Colo.

El miércoles, el director de ByN, Ángel Maulén, remitió a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) un complemento de su opinión respecto de la OPA lanzada por Mosa.

Originalmente, Maulén, quien integra el bloque de Vial, sostuvo que la concreción de la OPA “llevará a la concentración y control del poder en el grupo oferente, grupo que en el pasado no ha logrado los mejores resultados deportivos deseables”. En el nuevo documento, el director reconoce que la reducción de la deuda histórica que mantiene la Corporación Club Social y Deportivo Colo Colo con la Tesorería General de la República, de la cual Blanco y Negro S.A. es codeudora solidaria, modifica el panorama sobre la OPA, antecedente que, según admite, desconocía al momento de emitir su primera opinión. Según expone Maulén, esta reducción “incrementa significativamente la probabilidad de que esta sea totalmente pagada dentro del periodo original de la concesión, esto es, antes del año 2035, mismo hecho que podría generar un impacto directo en la vigencia del contrato de concesión.

“Este hecho es crítico bajo el contrato de concesión. De extinguirse la deuda anticipadamente, se activan mecanismos



Ángel Maulén.

contractuales que permitirían a la sociedad extender el control sobre el activo y reducir el costo de renovación de la concesión, permitiendo a los actuales accionistas mantener el 50% de la propiedad de la sociedad por los periodos de prórroga”, afirma.

A lo anterior, añade que al “acelerarse el pago íntegro de la deuda tributaria, cesará la obligación de la sociedad de servir la misma mediante el pago anual de la suma mayor entre el 3% de los ingresos y el 8% de las utilidades. La liberación de estos flujos permitirá a la sociedad contar con mayores recursos de libre disposición para su desarrollo deportivo e institucional o, eventualmente, para distribuir dividendos a sus accionistas [mejorando el valor presente de los flujos futuros de la acción]”.

Por efecto de aquello, resume que “a juicio del suscrito, estos hechos tienen un

impacto positivo, material y directo en el valor intrínseco de las acciones de la sociedad. Dicho mayor valor no está reflejado en el precio de la oferta actual, el cual habría sido determinado bajo un escenario de pasivos y riesgos tributarios considerablemente mayores”.

“En opinión del suscrito la oferta no refleja adecuadamente el valor actual de la sociedad considerando estos nuevos antecedentes”, resume.

En el documento, Maulén termina señalando que este hecho “se ha conocido cuando restan menos de 10 días para dicho vencimiento”, lo que “impide legalmente que otros accionistas o terceros puedan formular una oferta competidora de conformidad a lo dispuesto en el artículo 206 de la LMV, dejando a los accionistas minoritarios sin la posibilidad de recibir una contraoferta que recoja este nuevo valor”.